Bogotá, D.C., 09 de enero de 2026
CPQ-0007-26

Señor
Luis Fabían Hernández López,
Correo: lfabianhl@gmail.com

Asunto: Consulta sobre la Matricula profesional como especialista en un área de la Química.

Cordial saludo, señor Hernández López

El Consejo Profesional de Química, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 53 de 1975 y el artículo 6 del Decreto reglamentario 2616 de 1982, previas las consultas elevadas ante el Ministerio de Educación Nacional y Conaces, tomó la decisión de reglamentar mediante **la Resolución 8445 del 4 de diciembre de 2015**, lo referente a la expedición de la Matricula profesional como especialista en Química y su respectiva Tarjeta profesional, para los Licenciados en Química con postgrado en un área de la Química.

La sala de CONACES, en respuesta a la solicitud de concepto requerido por el Ministerio de Educación Superior, conceptuó:

*"De cara a las normas vigentes el Consejo Profesional de Química tiene ciertamente la obligación de conceder tarjeta profesional a **Licenciados en Química** que acrediten a su vez **especializaciones (o maestrías o doctorados) en áreas de química** si muestran la idoneidad en los términos de la citada norma y los decretos reglamentarios. En particular, los licenciados en química tienen formación profesional como educadores".*

En virtud del concepto emitido por CONACES y dado que hace alusión a los Licenciados en Química, se adoptó la decisión de expedir la matricula profesional como especialista en un área de la Química, únicamente a los Licenciados en Química, con un **posgrado en el área de la Química.**

Conforme a lo anterior, revisados los documentos académicos correspondientes, nos permitimos concluir que no es viable expedir la matricula profesional como especialista en un área de la Química, dado que no se cumplen con los requisitos dispuestos en la Resolución 8445 del 4 de diciembre de 2015, toda vez que su título profesional es Licenciado en Química, pero su posgrado no es en un área de la Química específicamente, sino del área de la docencia (Magister en Educación).

En la descripción de los diferentes programas que se encuentran relacionados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES: En Colombia, el Área de Conocimiento de los programas de las Licenciaturas relacionadas con la Química, son las

Ciencias de la Educación y su núcleo básico de Conocimiento es la Educación, mientras que el núcleo básico de Conocimiento del programa de Química, son la orgánica, inorgánica, bioquímica, fisicoquímica, cuántica y otras áreas propias. Los distintos contenidos de los programas de Licenciatura en Química y de Química, así como la intensidad y la profundidad con que se estudian las materias en ellos especificadas, incide en el perfil propio y característico de cada una de estas titulaciones.

En este orden, de conformidad con los planes de estudio, es factible establecer que tanto el enfoque de las dos profesiones como el nivel de profundización de sus profesionales, fija una distinción en punto a la idoneidad para realizar las actividades y cumplir las exigencias previstas en la Ley 53 de 1975, distinción que no es de carácter formal sino sustancial.

Atentamente,

MARIA INES MEJIA
SECRETARIA EJECUTIVA
Química UV, MSc. Biotecnología
Mat. Profesional PQ-1472